

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 386/2009

Visto:

Las modificatorias en materia de normativa sobre Régimen de Coches de Remises dispuestas por la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, y la necesidad de adecuar las mismas en un todo conforme a los convenios de reciprocidad generales y especiales en la materia con este Municipio.-

Considerando:

Que analizados los extremos de rigor, dicho municipio vecino ha dictado la Ordenanza 5799 – Ordenanza Tarifaria Municipal, disponiendo modificaciones en relación a los costos de los diferentes rubros relacionados a este servicio, por lo que corresponde por considerarlos criteriosos y actualizados fijar idénticas pautas económicas sobre los mismos.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). ESTABLÉCESE como importes a oblar, a partir del día de la fecha, para los distintos rubros del Régimen del Servicio de Coches de Remises, por los sujetos obligados, los siguientes:

- b.1- Otorgamiento de Patentes de taxímetros y remises por unidad UCM 65,00.
- b.2- Transferencia por cambio de unidad..... UCM 52,00.
 - Transferencia por cambio de empresa por unidad..... UCM 26,00.
- b.3- Sellado por autorización, habilitación permisionario por unidad..... UCM 58,50.
- b.4- Sellado por Inspección Técnica Vehicular por unidad UCM 52,00.

Estos montos se abonarán en un todo conforme a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º). Comuníquese, regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS DIESEISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-

María Alejandra Prunello
Secretaria del H.C.M.

Idelio Domingo Aymar
Presidente del H.C.M.